

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2021-00741

NOTIFICADO POR ESTADO No. 50 DEL 28 DE MARZO DE 2022.

Vista la petición elevada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 598 del C.G.P., se decreta:

El embargo y retención de los dineros que a cualquier título posea el ejecutado YESITH JOSÉ GASPAS NADAD en las entidades bancarias mencionadas en el archivo N° 01 del cuaderno de medidas cautelares, salvo que se trate de cuentas de nómina. Se limita la medida a la suma de \$12.150.000.- Líbrense los oficios respectivos, en la forma ordenada en el num. 10° del art. 593 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2)

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a639dba868973c71c97fdef81a18374df36b09505666a1f5db02f4efb4356905**

Documento generado en 25/03/2022 09:28:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>